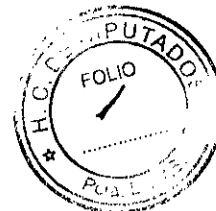


*Provincia de Buenos Aires**Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio al organismo correspondiente, a efectos de solicitarle que, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre diversas cuestiones surgidas en relación a las declaraciones vertidas por el Ministro de Justicia, Dr. Ricardo Casal, en el marco de las Jornadas "Problemática de trata de personas y delitos conexos", que se realizaron en el salón de actos del Colegio de Abogados de La Plata, el pasado 9 y 10 de abril, ateniéndose al siguiente temario:

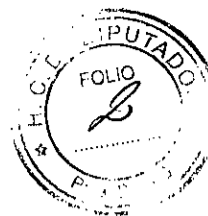
1. Respecto a la Comisión Provincial Contra la Trata de Personas:
 - a. Afirme si ha sido conformada al día de la fecha. En caso afirmativo, remita copia del acto administrativo mediante el cual se ha concretado, indicando número de expediente pertinente.
 - b. Informe sobre su composición, autoridades, fecha de inicio de actividades y dependencias.
 - c. Explique qué actividades se emprenderán para establecer la complementariedad con el "Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas".
2. Especifique, pormenorizadamente, mediante qué procedimientos se propondrá vincular la justicia provincial con la federal para permitir la anunciada "extensión de la Ley Nacional 26.364".
3. Exponga mediante qué herramientas la justicia provincial podría, eventualmente, intervenir en delitos de trata de personas.
4. Todo dato de interés que a criterio de la autoridad informante infiera de importancia sobre el tema.

MARICEL ETCHECOIN MONTE
Diputada Provincial
Vicepresidenta Bloque Coalición Cívica
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En las jornadas sobre trata de personas llamada “Problemática de trata de personas y delitos conexos”, realizada en el Colegio de Abogados de La Plata, con organización auspiciada por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia bonaerense y el Ministerio de Justicia provincial, se hicieron una serie de anuncios trascendentales con relación al delito de la trata de personas¹.

De acuerdo a los registros de los medios de comunicación presentes, el Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ricardo Casal, anunció dos medidas clave: por un lado, la creación de una Comisión Provincial Contra la Trata de Personas; y, por otro, la idea de proponer al Gobierno Nacional un procedimiento de complementariedad entre las justicias federal y provincial para que esta última pueda intervenir en la investigación, sanción y penalización del delito de trata.

Con respecto a la creación de la Comisión Provincial Contra la Trata de Personas, según el diario La Nación², se compondrá por representantes de los tres poderes del Estado e integrantes de organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, nada se ha especificado sobre sus actividades ni modos por los cuales se mancomunará su trabajo con el realizado por el “Programa Nacional de de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas”.

En cuanto a la segunda parte del anuncio, el plan de proponer una instancia de complementariedad entre la justicia federal (a cargo de la investigación y sanción de la trata de personas) y la justicia provincial, fue impulsada por la idea del Ministro de Justicia sobre la posibilidad de que la Provincia de Buenos Aires pueda llevar a cabo investigaciones y sancionar delitos de trata. Al respecto, expresó que *“mientras no exista una legislación que habilite a actuar a los funcionarios judiciales de la provincia, el primer paso que se debe dar es el de intervenir en los delitos conexos”*³.

Para alcanzar dicho fin, se elevaría una propuesta a los legisladores nacionales por la Provincia de Buenos Aires⁴, con el objetivo que sean ellos los encargados de presentar un proyecto que promueva la “extensión de la Ley Nacional 26.364”.

Dado que, luego de estas declaraciones, desde el Ministerio no se han otorgado detalles ni explicaciones sobre la implementación de esta propuesta, se dio a entender que se instaría a

¹ Se creará una comisión de trata de personas. Domingo 18 de Abril de 2010.

<http://www.prensa.gba.gov.ar/nota.php?idnoticia=9380>

² El gobierno bonaerense busca desfederalizar el delito de trata de personas. Viernes 9 de abril de 2010.

http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1252405

³ Op. Cit.

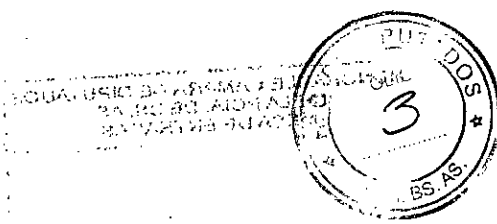
⁴ Impulsan que la Justicia Bonaerense actúe contra la Trata de Personas. Agencia Nova, Viernes 9 de abril de 2010.

http://www.agencianova.com/nota.asp?n=2010_4_9&id=16832&id_tiponota=10



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados



una desfederalización del delito de la trata de personas. Solo cabe revisar los titulares de los diferentes medios de comunicación que se citan para abordar dicha conclusión.

Cabe tener presente que la Ley N° 26.364, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, establece que el delito de la trata de personas es de materia federal, con lo cual solo tiene injerencia en su tratamiento, investigación y condena la Justicia Federal. Ello permite que los jueces y fiscales federales transiten las diferentes jurisdicciones -sin pedidos formales en cada provincia- en busca de los responsables, lo que debiera darle mayor celeridad al proceso penal.

La aludida ley es complementaria de la N° 25.632, mediante la que se aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus Protocolos complementarios, o comúnmente llamado "Protocolo de Palermo" (para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños).

Por otra parte, en el dictamen de comisión que obtuvo en el Senado de la Nación el proyecto de ley que luego constituiría la Ley N° 26.364, se manifestó que a los fines de *"establecer la competencia federal, nos ha resultado absolutamente imprescindible establecer que el delito de trata es un delito de competencia federal. Esto es central para combatir con eficacia este delito y dar herramientas de gestión a los organismos con dicho objetivo"*.

Asimismo, miembros del Ministerio de Justicia de la Nación, afirmaron que *"uno de los puntos más fuertes de la ley es que define a la trata como un "delito federal", de modo que las jurisdicciones provinciales, ya sea de la Justicia o de la policía, no serán las que tengan en sus manos las investigaciones. Si la policía que debe perseguir a los tratantes es provincial, es muy difícil perseguir este delito, porque suele estar apañado por el poder local"*⁵.

Por los argumentos anteriormente expuestos, esperamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente proyecto.

MARICEL ETCHEOIN MORI
Diputada Provincial
Vicepresidenta Bloque Coalición C
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

⁵ La trata, un nuevo delito en el Código Penal. Página 12, 9 de abril de 2008.
<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-102108-2008-04-09.html>